



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Septiembre del 2007.

P.O. N° 110

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en El Mante, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en Matamoros, Tamaulipas.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en Nuevo Laredo, Tamaulipas....	14
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en Reynosa, Tamaulipas.....	21
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en Victoria, Tamaulipas.....	27

SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, incluye, Participación de Fondo de Compensación, Ajuste definitivo 2006 y 1er. Ajuste Cuatrimestral 2007.....	34
---	----

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTOS al C. Héctor Martín Zúñiga González. (2ª. Publicación).....	35
EDICTO a la C. Margarita Beltrán Faz. (2ª. Publicación).....	36

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 05 de julio de 2005, la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, solicitó la actualización de los programas académicos de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo Sur número 509, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la de proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número cuatrocientos cinco (405), de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento quince, Lic. Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL BRAVO está facultado para impartir en Reynosa, Tamaulipas, entre otros, el programa académico de Licenciatura de Psicología, mediante Decreto número 182, de fecha 13 de junio de 1979, del H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 51, de fecha 27 de junio de 1979, asimismo, mediante Decreto número 371 de fecha 8 de diciembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, del 13 de diciembre de 1980, se otorgó autorización para el establecimiento y reconocimiento de validez oficial de estudios a nuevos planteles donde se imparten carreras a nivel profesional, entre otras, la carrera en Psicología; dichos planteles se encuentran ubicados en los municipios de El Mante, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Victoria del Estado de Tamaulipas, así como, el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 1981, en el que se le otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios, entre otras, a la Licenciatura en Psicología, para operar en la unidad educativa ubicada en Victoria, Tamaulipas, finalmente mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 104, de fecha 30 de diciembre de 1995, se autoriza la actualización de todos los planes y programas de estudios que se imparten en la Universidad Valle de Bravo, autorizándose, entre estas, la aplicación de la Licenciatura en Psicología, para las unidades educativas de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, San Fernando, Tampico, El Mante y Victoria del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, ser regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0444/2007, de fecha 19 de junio de 2007, suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Autorización para la actualización del plan de estudios y programa académico de nivel superior de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, para impartirse mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo Sur número 509, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, Autorización para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo Sur número 509, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el número de acuerdo **NS/13/05/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL PRINCIPIANTE				
Desarrollo de Habilidades Informativas	28	20	48	3
Fundamentos de Psicología	42	38	80	5
Psicología General	42	38	80	5
Historia de la Psicología	42	38	80	5
Informática Básica	42	38	80	5
Fundamentos de Sistemas	42	38	80	5
Psicología Experimental	56	56	112	7
Psicometría	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	42	38	80	5
Estadística Inferencial	42	38	80	5
Sociología	42	38	80	5

Embriología y Genética	56	56	112	7
Introducción a la Psicología de la Personalidad	56	56	112	7
Anatomofisiología	56	56	112	7
Seminario de Valores	28	20	48	3
Expresión Escrita	42	38	80	5
Expresión Oral	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	756	700	1456	91

NIVEL INTERMEDIO				
Protocolo de Investigación	42	38	80	5
Psicología Infantil	56	56	112	7
Psicología Educativa	42	38	80	5
Bioquímica	56	56	112	7
Psicología Experimental de la Conducta	56	56	112	7
Pruebas de Evaluación Psicométrica	56	56	112	7
Técnicas de Entrevista	56	56	112	7
Psicología Social	42	38	80	5
Psicología Industrial	42	38	80	5
Psicofisiología	56	56	112	7
Neuroanatomía	56	56	112	7
Endocrinología	56	56	112	7
Farmacología	56	56	112	7
Propedéutica Psicológica	42	38	80	5
Teorías Contemporáneas de la Personalidad	56	56	112	7
Sexualidad Humana	42	38	80	5
Psicología Clínica	56	56	112	7
Ecología y Medio Ambiente	42	38	80	5
Valores Socioculturales	42	38	80	5
Modificación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	1008	976	1984	124

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL AVANZADO				
Informe de Investigación	28	20	48	3
Desarrollo de Emprendedores	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS	84	60	144	9

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia	56	56	112	7
Programación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	112	112	224	14

PSICOLOGÍA LABORAL				
Administración de Recursos Humanos	42	38	80	5
Introducción al Derecho Laboral	42	38	80	5
Comportamiento Humano en las Organizaciones	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	126	114	240	15

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Introducción a la Educación Especial	42	38	80	5
Desarrollo Infantil	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	98	94	192	12

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia del Juego	56	56	112	7
Pruebas Proyectivas Infantiles	56	56	112	7
Técnicas Proyectivas en Adulto	56	56	112	7
Evaluación Psicológica	56	56	112	7
Psicoterapia de Grupos	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Técnicas de Intervención	56	56	112	7
Psicofarmacología Aplicada	56	56	112	7
Práctica Psicológica de Campo	42	38	80	5
Psicopatología	56	56	112	7
Psicopatología: Trastornos Mayores	56	56	112	7
Psicología de la Salud	56	56	112	7
Psicología Clínica Avanzada	56	56	112	7
Psicología Comunitaria	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	730	1472	92

PSICOLOGÍA LABORAL	HD	HI	TH	C
Seminario de Integración Humana	56	56	112	7
Consultoría de Psicología Laboral	56	56	112	7
Medicina del Trabajo	42	38	80	5
Desarrollo Organizacional	56	56	112	7
Capacitación de Personal	42	38	80	5
Administración de Prestaciones	42	38	80	5
Pruebas Laborales	56	56	112	7
Taller de Psicodiagnóstico Laboral	56	56	112	7
Conflictos Laborales	42	38	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Reclutamiento y Selección de Personal	42	38	80	5
Psicología del Trabajo	42	38	80	5
Taller de Entrevista Laboral	56	56	112	7
Técnicas de Modificación Conductual Aplicada	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	714	1456	91

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje	56	56	112	7
Estimulación Temprana en el Desarrollo Infantil	56	56	112	7
Psicolingüística	42	38	80	5
Psicodiagnóstico Educativo	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Filosofía de la Educación	42	38	80	5
Psicopedagogía	42	38	80	5
Planeación y Programación Educativa	42	38	80	5
Psicoterapia de Niños y Adolescentes	56	56	112	7
Técnicas de Orientación Vocacional	42	38	80	5
Psicodiagnóstico y Evaluación de Educación Especial	56	56	112	7
Prácticas Psicológicas en Educación	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
Psicopatología del Adolescente	56	56	112	7
Orientación Familiar	42	38	80	5
Necesidades Psicoeducativas en Sujetos Especiales	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	770	734	1504	94

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	2702	2578	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA LABORAL	2716	2564	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2716	2564	5280	330
CRÉDITOS DE VINCULACIÓN				32
CRÉDITOS OPTATIVOS				48
TOTAL DE CRÉDITOS				410

ÁREA COMPLEMENTARIA				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Inglés Básico I	42	38	80	5
Inglés Básico II	42	38	80	5
Inglés Intermedio I	42	38	80	5
Inglés Intermedio II	42	38	80	5
Inglés Intermedio III	42	38	80	5
Inglés Intermedio IV	42	38	80	5
Inglés Avanzado I	42	38	80	5
Inglés Avanzado II	42	38	80	5
Acreditación del Inglés como Segundo Idioma TOEFL				5
Total				45

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de

publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 05 de julio de 2005, la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, solicitó la actualización de los programas académicos de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Matamoros-Reynosa Km. 2.7, Ejido Las Rusias, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la de proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número cuatrocientos cinco (405), de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento quince, Lic. Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL BRAVO está facultado para impartir en Reynosa, Tamaulipas, entre otros, el programa académico de Licenciatura de Psicología, mediante Decreto número 182, de fecha 13 de junio de 1979, del H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 51, de fecha 27 de junio de 1979, asimismo, mediante Decreto número 371 de fecha 8 de diciembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, del 13 de diciembre de 1980, se otorgó autorización para el establecimiento y reconocimiento de validez oficial de estudios a nuevos planteles donde se imparten carreras a nivel profesional, entre otras, la carrera en Psicología; dichos planteles se encuentran ubicados en los municipios de El Mante, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Victoria del Estado de Tamaulipas, así como, el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 1981, en el que se le otorgó

reconocimiento de validez oficial de estudios, entre otras, a la Licenciatura en Psicología, para operar en la unidad educativa ubicada en Victoria, Tamaulipas, finalmente mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 104, de fecha 30 de diciembre de 1995, se autoriza la actualización de todos los planes y programas de estudios que se imparten en la Universidad Valle de Bravo, autorizándose, entre estas, la aplicación de la Licenciatura en Psicología, para las unidades educativas de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, San Fernando, Tampico, El Mante y Victoria del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0444/2007, de fecha 19 de junio de 2007, suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Autorización para la actualización del plan de estudios y programa académico de nivel superior de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, para impartirse mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Matamoros-Reynosa Km. 2.7, Ejido Las Rusias, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, Autorización para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Matamoros-Reynosa Km. 2.7, Ejido Las Rusias, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de acuerdo **NS/16/05/2007.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL PRINCIPIANTE				
Desarrollo de Habilidades Informativas	28	20	48	3
Fundamentos de Psicología	42	38	80	5
Psicología General	42	38	80	5
Historia de la Psicología	42	38	80	5
Informática Básica	42	38	80	5
Fundamentos de Sistemas	42	38	80	5
Psicología Experimental	56	56	112	7
Psicometría	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	42	38	80	5
Estadística Inferencial	42	38	80	5
Sociología	42	38	80	5
Embriología y Genética	56	56	112	7
Introducción a la Psicología de la Personalidad	56	56	112	7
Anatomofisiología	56	56	112	7
Seminario de Valores	28	20	48	3
Expresión Escrita	42	38	80	5
Expresión Oral	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	756	700	1456	91

NIVEL INTERMEDIO				
Protocolo de Investigación	42	38	80	5
Psicología Infantil	56	56	112	7
Psicología Educativa	42	38	80	5
Bioquímica	56	56	112	7
Psicología Experimental de la Conducta	56	56	112	7
Pruebas de Evaluación Psicométrica	56	56	112	7
Técnicas de Entrevista	56	56	112	7
Psicología Social	42	38	80	5
Psicología Industrial	42	38	80	5
Psicofisiología	56	56	112	7
Neuroanatomía	56	56	112	7
Endocrinología	56	56	112	7
Farmacología	56	56	112	7
Propedéutica Psicológica	42	38	80	5
Teorías Contemporáneas de la Personalidad	56	56	112	7
Sexualidad Humana	42	38	80	5
Psicología Clínica	56	56	112	7

Ecología y Medio Ambiente	42	38	80	5
Valores Socioculturales	42	38	80	5
Modificación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	1008	976	1984	124

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL AVANZADO				
Informe de Investigación	28	20	48	3
Desarrollo de Emprendedores	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS	84	60	144	9

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia	56	56	112	7
Programación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	112	112	224	14

PSICOLOGÍA LABORAL				
Administración de Recursos Humanos	42	38	80	5
Introducción al Derecho Laboral	42	38	80	5
Comportamiento Humano en las Organizaciones	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	126	114	240	15

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Introducción a la Educación Especial	42	38	80	5
Desarrollo Infantil	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	98	94	192	12

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia del Juego	56	56	112	7
Pruebas Proyectivas Infantiles	56	56	112	7
Técnicas Proyectivas en Adulto	56	56	112	7
Evaluación Psicológica	56	56	112	7
Psicoterapia de Grupos	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Técnicas de Intervención	56	56	112	7
Psicofarmacología Aplicada	56	56	112	7
Práctica Psicológica de Campo	42	38	80	5
Psicopatología	56	56	112	7
Psicopatología: Trastornos Mayores	56	56	112	7
Psicología de la Salud	56	56	112	7
Psicología Clínica Avanzada	56	56	112	7
Psicología Comunitaria	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	730	1472	92

PSICOLOGÍA LABORAL	HD	HI	TH	C
Seminario de Integración Humana	56	56	112	7
Consultoría de Psicología Laboral	56	56	112	7
Medicina del Trabajo	42	38	80	5
Desarrollo Organizacional	56	56	112	7
Capacitación de Personal	42	38	80	5
Administración de Prestaciones	42	38	80	5
Pruebas Laborales	56	56	112	7
Taller de Psicodiagnóstico Laboral	56	56	112	7
Conflictos Laborales	42	38	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Reclutamiento y Selección de Personal	42	38	80	5
Psicología del Trabajo	42	38	80	5
Taller de Entrevista Laboral	56	56	112	7
Técnicas de Modificación Conductual Aplicada	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	714	1456	91

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje	56	56	112	7
Estimulación Temprana en el Desarrollo Infantil	56	56	112	7
Psicolingüística	42	38	80	5
Psicodiagnóstico Educativo	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Filosofía de la Educación	42	38	80	5
Psicopedagogía	42	38	80	5
Planeación y Programación Educativa	42	38	80	5
Psicoterapia de Niños y Adolescentes	56	56	112	7
Técnicas de Orientación Vocacional	42	38	80	5
Psicodiagnóstico y Evaluación de Educación Especial	56	56	112	7
Prácticas Psicológicas en Educación	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
Psicopatología del Adolescente	56	56	112	7
Orientación Familiar	42	38	80	5
Necesidades Psicoeducativas en Sujetos Especiales	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	770	734	1504	94

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	2702	2578	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA LABORAL	2716	2564	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2716	2564	5280	330
CRÉDITOS DE VINCULACIÓN				32

CRÉDITOS OPTATIVOS	48
TOTAL DE CRÉDITOS	410

ÁREA COMPLEMENTARIA				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Inglés Básico I	42	38	80	5
Inglés Básico II	42	38	80	5
Inglés Intermedio I	42	38	80	5
Inglés Intermedio II	42	38	80	5
Inglés Intermedio III	42	38	80	5
Inglés Intermedio IV	42	38	80	5
Inglés Avanzado I	42	38	80	5
Inglés Avanzado II	42	38	80	5
Acreditación del Inglés como Segundo Idioma TOEFL				5
Total				45

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por

escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 05 de julio de 2005, la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, solicitó la actualización de los programas académicos de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata, No. 6150, entre Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la de proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número cuatrocientos cinco (405), de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento quince, Lic. Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL BRAVO está facultado para impartir en Reynosa, Tamaulipas, entre otros, el programa académico de Licenciatura de Psicología, mediante Decreto número 182, de fecha 13 de junio de 1979, del H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 51, de fecha 27 de junio de 1979, asimismo, mediante Decreto número 371 de fecha 8 de diciembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, del 13 de diciembre de 1980, se otorgó autorización para el establecimiento y reconocimiento de validez oficial de estudios a nuevos planteles donde se imparten carreras a nivel profesional, entre otras, la carrera en Psicología; dichos planteles se encuentran ubicados en los municipios de El Mante, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Victoria del Estado de Tamaulipas, así como, el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 1981, en el que se le otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios, entre otras, a la Licenciatura en Psicología, para operar en la unidad educativa ubicada en Victoria, Tamaulipas, finalmente mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 104, de fecha 30 de diciembre de 1995, se autoriza la actualización de todos los planes y programas de estudios que se imparten en la Universidad Valle del Bravo, autorizándose, entre estas, la aplicación de la Licenciatura en Psicología, para las unidades educativas de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, San Fernando, Tampico, El Mante y Victoria del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, ser regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0444/2007, de fecha 19 de junio de 2007, suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Autorización para la actualización del plan de estudios y programa académico de nivel superior de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, para impartirse mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas,

modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata, No. 6150, entre Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, Autorización para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata, No. 6150, entre Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, Laguna del Carpintero, No. 1107, esquina con calle Laredo, colonia La Laguna, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de acuerdo **NS/14/05/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL PRINCIPIANTE				
Desarrollo de Habilidades Informativas	28	20	48	3
Fundamentos de Psicología	42	38	80	5
Psicología General	42	38	80	5
Historia de la Psicología	42	38	80	5
Informática Básica	42	38	80	5
Fundamentos de Sistemas	42	38	80	5
Psicología Experimental	56	56	112	7
Psicometría	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	42	38	80	5
Estadística Inferencial	42	38	80	5
Sociología	42	38	80	5
Embriología y Genética	56	56	112	7
Introducción a la Psicología de la Personalidad	56	56	112	7
Anatomofisiología	56	56	112	7
Seminario de Valores	28	20	48	3
Expresión Escrita	42	38	80	5
Expresión Oral	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	756	700	1456	91

NIVEL INTERMEDIO				
Protocolo de Investigación	42	38	80	5
Psicología Infantil	56	56	112	7
Psicología Educativa	42	38	80	5
Bioquímica	56	56	112	7
Psicología Experimental de la Conducta	56	56	112	7
Pruebas de Evaluación Psicométrica	56	56	112	7
Técnicas de Entrevista	56	56	112	7
Psicología Social	42	38	80	5
Psicología Industrial	42	38	80	5
Psicofisiología	56	56	112	7
Neuroanatomía	56	56	112	7
Endocrinología	56	56	112	7
Farmacología	56	56	112	7
Propedéutica Psicológica	42	38	80	5
Teorías Contemporáneas de la Personalidad	56	56	112	7
Sexualidad Humana	42	38	80	5
Psicología Clínica	56	56	112	7
Ecología y Medio Ambiente	42	38	80	5
Valores Socioculturales	42	38	80	5
Modificación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	1008	976	1984	124

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL AVANZADO				
Informe de Investigación	28	20	48	3
Desarrollo de Emprendedores	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS	84	60	144	9

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia	56	56	112	7
Programación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	112	112	224	14

PSICOLOGÍA LABORAL				
Administración de Recursos Humanos	42	38	80	5
Introducción al Derecho Laboral	42	38	80	5
Comportamiento Humano en las Organizaciones	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	126	114	240	15

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Introducción a la Educación Especial	42	38	80	5
Desarrollo Infantil	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	98	94	192	12

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia del Juego	56	56	112	7
Pruebas Proyectivas Infantiles	56	56	112	7
Técnicas Proyectivas en Adulto	56	56	112	7
Evaluación Psicológica	56	56	112	7
Psicoterapia de Grupos	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Técnicas de Intervención	56	56	112	7
Psicofarmacología Aplicada	56	56	112	7
Práctica Psicológica de Campo	42	38	80	5
Psicopatología	56	56	112	7
Psicopatología: Trastornos Mayores	56	56	112	7
Psicología de la Salud	56	56	112	7
Psicología Clínica Avanzada	56	56	112	7
Psicología Comunitaria	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	730	1472	92

PSICOLOGÍA LABORAL	HD	HI	TH	C
Seminario de Integración Humana	56	56	112	7
Consultoría de Psicología Laboral	56	56	112	7
Medicina del Trabajo	42	38	80	5
Desarrollo Organizacional	56	56	112	7
Capacitación de Personal	42	38	80	5
Administración de Prestaciones	42	38	80	5
Pruebas Laborales	56	56	112	7
Taller de Psicodiagnóstico Laboral	56	56	112	7
Conflictos Laborales	42	38	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Reclutamiento y Selección de Personal	42	38	80	5
Psicología del Trabajo	42	38	80	5
Taller de Entrevista Laboral	56	56	112	7
Técnicas de Modificación Conductual Aplicada	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	714	1456	91

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje	56	56	112	7
Estimulación Temprana en el Desarrollo Infantil	56	56	112	7
Psicolingüística	42	38	80	5
Psicodiagnóstico Educativo	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Filosofía de la Educación	42	38	80	5
Psicopedagogía	42	38	80	5

Planeación y Programación Educativa	42	38	80	5
Psicoterapia de Niños y Adolescentes	56	56	112	7
Técnicas de Orientación Vocacional	42	38	80	5
Psicodiagnóstico y Evaluación de Educación Especial	56	56	112	7
Prácticas Psicológicas en Educación	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
Psicopatología del Adolescente	56	56	112	7
Orientación Familiar	42	38	80	5
Necesidades Psicoeducativas en Sujetos Especiales	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	770	734	1504	94

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	2702	2578	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA LABORAL	2716	2564	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2716	2564	5280	330
CRÉDITOS DE VINCULACIÓN				32
CRÉDITOS OPTATIVOS				48
TOTAL DE CRÉDITOS				410

ÁREA COMPLEMENTARIA				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Inglés Básico I	42	38	80	5
Inglés Básico II	42	38	80	5
Inglés Intermedio I	42	38	80	5
Inglés Intermedio II	42	38	80	5
Inglés Intermedio III	42	38	80	5
Inglés Intermedio IV	42	38	80	5
Inglés Avanzado I	42	38	80	5
Inglés Avanzado II	42	38	80	5
Acreditación del Inglés como Segundo Idioma TOEFL				5
Total				45

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 05 de julio de 2005, la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, solicitó la actualización de los programas académicos de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Laguna del Carpintero, No. 1107, esquina con calle Laredo, colonia La Laguna, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la de proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número cuatrocientos cinco (405), de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento quince, Lic. Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL BRAVO está facultado para impartir en Reynosa, Tamaulipas, entre otros, el programa académico de Licenciatura de Psicología, mediante Decreto número 182, de fecha 13 de junio de 1979, del H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 51, de fecha 27 de junio de 1979, asimismo, mediante Decreto número 371 de fecha 8 de diciembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, del 13 de diciembre de 1980, se otorgó autorización para el establecimiento y reconocimiento de validez oficial de estudios a nuevos planteles donde se imparten carreras a nivel profesional, entre otras, la carrera en Psicología; dichos planteles se encuentran ubicados en los municipios de El Mante, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Victoria del Estado de Tamaulipas, así como, el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 1981, en el que se le otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios, entre otras, a la Licenciatura en Psicología, para operar en la unidad educativa ubicada en Victoria, Tamaulipas, finalmente mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 104, de fecha 30 de diciembre de 1995, se autoriza la actualización de todos los planes y programas de estudios que se imparten en la Universidad Valle del Bravo, autorizándose, entre estas, la aplicación de la Licenciatura en Psicología, para las unidades educativas de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, San Fernando, Tampico, Mante y Victoria del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, ser regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0444/2007, de fecha 19 de junio de 2007, suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Autorización para la actualización del plan de estudios y programa académico de nivel superior de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, para impartirse mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Laguna del Carpintero, No. 1107, esquina con calle Laredo, colonia La Laguna, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, Autorización para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Laguna del Carpintero, No. 1107, esquina con calle Laredo, colonia La Laguna, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de acuerdo **NS/17/05/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL PRINCIPIANTE				
Desarrollo de Habilidades Informativas	28	20	48	3
Fundamentos de Psicología	42	38	80	5
Psicología General	42	38	80	5
Historia de la Psicología	42	38	80	5
Informática Básica	42	38	80	5
Fundamentos de Sistemas	42	38	80	5
Psicología Experimental	56	56	112	7
Psicometría	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	42	38	80	5
Estadística Inferencial	42	38	80	5
Sociología	42	38	80	5
Embriología y Genética	56	56	112	7
Introducción a la Psicología de la Personalidad	56	56	112	7
Anatomofisiología	56	56	112	7
Seminario de Valores	28	20	48	3
Expresión Escrita	42	38	80	5
Expresión Oral	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	756	700	1456	91

NIVEL INTERMEDIO				
Protocolo de Investigación	42	38	80	5
Psicología Infantil	56	56	112	7
Psicología Educativa	42	38	80	5
Bioquímica	56	56	112	7
Psicología Experimental de la Conducta	56	56	112	7
Pruebas de Evaluación Psicométrica	56	56	112	7
Técnicas de Entrevista	56	56	112	7
Psicología Social	42	38	80	5
Psicología Industrial	42	38	80	5
Psicofisiología	56	56	112	7
Neuroanatomía	56	56	112	7
Endocrinología	56	56	112	7
Farmacología	56	56	112	7
Propedéutica Psicológica	42	38	80	5
Teorías Contemporáneas de la Personalidad	56	56	112	7
Sexualidad Humana	42	38	80	5
Psicología Clínica	56	56	112	7
Ecología y Medio Ambiente	42	38	80	5
Valores Socioculturales	42	38	80	5
Modificación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	1008	976	1984	124

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL AVANZADO				
Informe de Investigación	28	20	48	3
Desarrollo de Emprendedores	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS	84	60	144	9

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia	56	56	112	7
Programación Conductual	56	56	112	7

PSICOLOGÍA LABORAL				
Administración de Recursos Humanos	42	38	80	5
Introducción al Derecho Laboral	42	38	80	5
Comportamiento Humano en las Organizaciones	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	126	114	240	15

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Introducción a la Educación Especial	42	38	80	5
Desarrollo Infantil	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	98	94	192	12

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia del Juego	56	56	112	7
Pruebas Proyectivas Infantiles	56	56	112	7
Técnicas Proyectivas en Adulto	56	56	112	7
Evaluación Psicológica	56	56	112	7
Psicoterapia de Grupos	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Técnicas de Intervención	56	56	112	7
Psicofarmacología Aplicada	56	56	112	7
Práctica Psicológica de Campo	42	38	80	5
Psicopatología	56	56	112	7
Psicopatología: Trastornos Mayores	56	56	112	7
Psicología de la Salud	56	56	112	7
Psicología Clínica Avanzada	56	56	112	7
Psicología Comunitaria	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	730	1472	92

PSICOLOGÍA LABORAL	HD	HI	TH	C
Seminario de Integración Humana	56	56	112	7
Consultoría de Psicología Laboral	56	56	112	7
Medicina del Trabajo	42	38	80	5
Desarrollo Organizacional	56	56	112	7

Capacitación de Personal	42	38	80	5
Administración de Prestaciones	42	38	80	5
Pruebas Laborales	56	56	112	7
Taller de Psicodiagnóstico Laboral	56	56	112	7
Conflictos Laborales	42	38	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Reclutamiento y Selección de Personal	42	38	80	5
Psicología del Trabajo	42	38	80	5
Taller de Entrevista Laboral	56	56	112	7
Técnicas de Modificación Conductual Aplicada	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	714	1456	91

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje	56	56	112	7
Estimulación Temprana en el Desarrollo Infantil	56	56	112	7
Psicolingüística	42	38	80	5
Psicodiagnóstico Educativo	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Filosofía de la Educación	42	38	80	5
Psicopedagogía	42	38	80	5
Planeación y Programación Educativa	42	38	80	5
Psicoterapia de Niños y Adolescentes	56	56	112	7
Técnicas de Orientación Vocacional	42	38	80	5
Psicodiagnóstico y Evaluación de Educación Especial	56	56	112	7
Prácticas Psicológicas en Educación	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
Psicopatología del Adolescente	56	56	112	7
Orientación Familiar	42	38	80	5
Necesidades Psicoeducativas en Sujetos Especiales	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	770	734	1504	94

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	2702	2578	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA LABORAL	2716	2564	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2716	2564	5280	330
CRÉDITOS DE VINCULACIÓN				32
CRÉDITOS OPTATIVOS				48
TOTAL DE CRÉDITOS				410

ÁREA COMPLEMENTARIA				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Inglés Básico I	42	38	80	5
Inglés Básico II	42	38	80	5
Inglés Intermedio I	42	38	80	5
Inglés Intermedio II	42	38	80	5
Inglés Intermedio III	42	38	80	5
Inglés Intermedio IV	42	38	80	5
Inglés Avanzado I	42	38	80	5
Inglés Avanzado II	42	38	80	5
Acreditación del Inglés como Segundo Idioma TOEFL				5
Total				45

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 05 de julio de 2005, la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, solicitó la actualización de los programas académicos de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currículo flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocho, entre Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la de proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número cuatrocientos cinco (405), de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento quince, Lic. Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL BRAVO está facultado para impartir en Reynosa, Tamaulipas, entre otros, el programa académico de Licenciatura de Psicología, mediante Decreto número 182, de fecha 13 de junio de 1979, del H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 51, de fecha 27 de junio de 1979, asimismo, mediante Decreto número 371 de fecha 8 de diciembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, del 13 de diciembre de 1980, se otorgó autorización para el establecimiento y reconocimiento de validez oficial de estudios a nuevos planteles donde se imparten carreras a nivel profesional, entre otras, la carrera en Psicología; dichos planteles se encuentran ubicados en los municipios de El Mante, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Victoria del Estado de Tamaulipas, así como, el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 1981, en el que se le otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios, entre otras, a la Licenciatura en Psicología, para operar en la unidad educativa ubicada en Victoria, Tamaulipas, finalmente mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 104, de fecha 30 de diciembre de 1995, se autoriza la actualización de todos los planes y programas de estudios que se imparten en la Universidad Valle del Bravo, autorizándose, entre estas, la aplicación de la Licenciatura en Psicología, para las unidades educativas de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, San Fernando, Tampico, Mante y Victoria del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, ser regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0444/2007, de fecha 19 de junio de 2007, suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Autorización para la actualización del plan de estudios y programa académico de nivel superior de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, para impartirse mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocho, entre Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, Autorización para actualizar los programas académicos del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que se impartirá mediante currícula flexible en ciclos escolares de 14 semanas, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocho, entre Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el numero de acuerdo **NS/15/05/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL PRINCIPIANTE				
Desarrollo de Habilidades Informativas	28	20	48	3
Fundamentos de Psicología	42	38	80	5
Psicología General	42	38	80	5
Historia de la Psicología	42	38	80	5
Informática Básica	42	38	80	5
Fundamentos de Sistemas	42	38	80	5
Psicología Experimental	56	56	112	7
Psicometría	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	42	38	80	5
Estadística Inferencial	42	38	80	5
Sociología	42	38	80	5
Embriología y Genética	56	56	112	7
Introducción a la Psicología de la Personalidad	56	56	112	7
Anatomofisiología	56	56	112	7
Seminario de Valores	28	20	48	3
Expresión Escrita	42	38	80	5
Expresión Oral	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	756	700	1456	91

NIVEL INTERMEDIO				
Protocolo de Investigación	42	38	80	5
Psicología Infantil	56	56	112	7
Psicología Educativa	42	38	80	5
Bioquímica	56	56	112	7
Psicología Experimental de la Conducta	56	56	112	7
Pruebas de Evaluación Psicométrica	56	56	112	7
Técnicas de Entrevista	56	56	112	7
Psicología Social	42	38	80	5
Psicología Industrial	42	38	80	5

Psicofisiología	56	56	112	7
Neuroanatomía	56	56	112	7
Endocrinología	56	56	112	7
Farmacología	56	56	112	7
Propedéutica Psicológica	42	38	80	5
Teorías Contemporáneas de la Personalidad	56	56	112	7
Sexualidad Humana	42	38	80	5
Psicología Clínica	56	56	112	7
Ecología y Medio Ambiente	42	38	80	5
Valores Socioculturales	42	38	80	5
Modificación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	1008	976	1984	124

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL AVANZADO				
Informe de Investigación	28	20	48	3
Desarrollo de Emprendedores	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS	84	60	144	9

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia	56	56	112	7
Programación Conductual	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	112	112	224	14

PSICOLOGÍA LABORAL				
Administración de Recursos Humanos	42	38	80	5
Introducción al Derecho Laboral	42	38	80	5
Comportamiento Humano en las Organizaciones	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	126	114	240	15

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Introducción a la Educación Especial	42	38	80	5
Desarrollo Infantil	56	56	112	7
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS ELECTIVOS	98	94	192	12

PSICOLOGÍA CLÍNICA				
Psicoterapia del Juego	56	56	112	7
Pruebas Proyectivas Infantiles	56	56	112	7
Técnicas Proyectivas en Adulto	56	56	112	7
Evaluación Psicológica	56	56	112	7
Psicoterapia de Grupos	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Técnicas de Intervención	56	56	112	7
Psicofarmacología Aplicada	56	56	112	7

Práctica Psicológica de Campo	42	38	80	5
Psicopatología	56	56	112	7
Psicopatología: Trastornos Mayores	56	56	112	7
Psicología de la Salud	56	56	112	7
Psicología Clínica Avanzada	56	56	112	7
Psicología Comunitaria	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	730	1472	92

PSICOLOGÍA LABORAL	HD	HI	TH	C
Seminario de Integración Humana	56	56	112	7
Consultoría de Psicología Laboral	56	56	112	7
Medicina del Trabajo	42	38	80	5
Desarrollo Organizacional	56	56	112	7
Capacitación de Personal	42	38	80	5
Administración de Prestaciones	42	38	80	5
Pruebas Laborales	56	56	112	7
Taller de Psicodiagnóstico Laboral	56	56	112	7
Conflictos Laborales	42	38	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Reclutamiento y Selección de Personal	42	38	80	5
Psicología del Trabajo	42	38	80	5
Taller de Entrevista Laboral	56	56	112	7
Técnicas de Modificación Conductual Aplicada	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	742	714	1456	91

PSICOLOGÍA EDUCATIVA				
Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje	56	56	112	7
Estimulación Temprana en el Desarrollo Infantil	56	56	112	7
Psicolingüística	42	38	80	5
Psicodiagnóstico Educativo	56	56	112	7
Terapéuticas Contemporáneas	42	38	80	5
Filosofía de la Educación	42	38	80	5
Psicopedagogía	42	38	80	5
Planeación y Programación Educativa	42	38	80	5
Psicoterapia de Niños y Adolescentes	56	56	112	7
Técnicas de Orientación Vocacional	42	38	80	5
Psicodiagnóstico y Evaluación de Educación Especial	56	56	112	7
Prácticas Psicológicas en Educación	56	56	112	7
Dinámica de Grupos	42	38	80	5
Psicopatología del Adolescente	56	56	112	7
Orientación Familiar	42	38	80	5
Necesidades Psicoeducativas en Sujetos Especiales	42	38	80	5
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS	770	734	1504	94

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	2702	2578	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA LABORAL	2716	2564	5280	330
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2716	2564	5280	330
CRÉDITOS DE VINCULACIÓN				32
CRÉDITOS OPTATIVOS				48
TOTAL DE CRÉDITOS				410

ÁREA COMPLEMENTARIA				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Inglés Básico I	42	38	80	5
Inglés Básico II	42	38	80	5
Inglés Intermedio I	42	38	80	5
Inglés Intermedio II	42	38	80	5
Inglés Intermedio III	42	38	80	5
Inglés Intermedio IV	42	38	80	5
Inglés Avanzado I	42	38	80	5
Inglés Avanzado II	42	38	80	5
Acreditación del Inglés como Segundo Idioma TOEFL				5
Total				45

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la C. BERTHA DE LOURDES GASTELUM CÁRDENAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
ACUMULADO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
MES JULIO – SEPTIEMBRE 2007

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Total
ABASOLO	3,061,119.86	568,022.59	147,556.66	60,588.75	20,072.85	3,857,360.71	7,780.98	3,865,141.69
ALDAMA	5,121,584.86	953,209.24	244,538.81	101,697.31	33,691.98	6,454,722.20	64,893.91	6,519,616.11
ALTAMIRA	23,777,481.52	4,488,986.13	1,083,018.03	479,421.80	158,830.92	29,987,738.40	593,612.50	30,581,350.90
ANTIGUO MORELOS	2,630,955.15	489,897.72	125,426.43	52,268.70	17,316.45	3,315,864.45	11,320.30	3,327,184.75
BURGOS	2,195,547.40	408,941.70	104,571.34	43,632.19	14,455.20	2,767,147.83	1,123.77	2,768,271.60
BUSTAMANTE	2,458,769.57	458,067.51	117,027.26	48,874.44	16,191.96	3,098,930.74	0.00	3,098,930.74
CAMARGO	4,016,301.56	749,522.80	190,102.72	79,981.85	26,497.74	5,062,406.67	106,051.05	5,168,457.72
CASAS	2,131,870.21	397,362.87	101,306.34	42,398.97	14,046.66	2,686,985.05	1,539.75	2,688,524.80
CD. MADERO	31,891,296.45	5,954,369.43	1,507,188.43	635,414.79	210,510.93	40,198,780.03	1,750,542.43	41,949,322.46
CRUILLAS	1,892,321.81	353,414.48	89,346.86	37,715.09	12,494.88	2,385,293.12	1,791.20	2,387,084.32
GÓMEZ FARIAS	2,629,117.94	490,031.59	124,947.28	52,286.69	17,322.42	3,313,705.92	1,906.99	3,315,612.91
GONZÁLEZ	6,857,639.46	1,274,775.00	328,697.41	135,992.95	45,054.03	8,642,158.85	59,613.20	8,701,772.05
GÚEMEZ	3,359,882.93	625,998.08	159,872.80	66,792.54	22,128.15	4,234,674.50	8,595.95	4,243,270.45
GUERRERO	2,237,665.50	416,854.44	106,521.36	44,476.96	14,735.07	2,820,253.33	19,880.18	2,840,133.51
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3,569,353.42	662,336.25	172,049.97	70,648.87	23,405.76	4,497,794.27	55,011.00	4,552,805.27
HIDALGO	4,457,355.77	828,024.84	214,107.14	88,329.30	29,263.23	5,617,080.28	51,456.60	5,668,536.88
JAUMAVE	3,288,065.37	614,016.69	155,305.35	65,525.04	21,708.24	4,144,620.69	17,793.60	4,162,414.29
JIMÉNEZ	2,645,131.32	492,844.47	125,850.57	52,585.49	17,421.42	3,333,833.27	16,901.63	3,350,734.90
LLERA	3,778,363.27	703,319.18	180,318.31	75,037.49	24,859.68	4,761,897.93	13,907.64	4,775,805.57
MAINERO	1,905,050.82	355,048.05	90,559.86	37,883.65	12,550.74	2,401,093.12	85.18	2,401,178.30
MANTE, EL	16,644,545.30	3,090,333.62	800,874.60	329,647.57	109,211.19	20,974,612.28	465,039.09	21,439,651.37
MATAMOROS	62,205,504.81	11,647,163.41	2,912,833.66	1,243,170.60	411,858.51	78,420,530.99	1,767,525.60	80,188,056.59
MÉNDEZ	2,239,942.31	417,310.84	106,603.01	44,525.91	14,751.31	2,823,133.38	4,635.19	2,827,768.57
MIER	2,557,571.60	476,515.79	121,695.65	50,843.14	16,844.17	3,223,470.35	29,123.98	3,252,594.33
MIGUEL ALEMÁN	5,305,854.28	985,325.30	255,128.09	105,106.80	34,821.55	6,686,236.02	182,328.58	6,868,564.60
MIQUIHUANA	2,008,309.69	375,372.17	94,580.96	40,060.61	13,271.94	2,531,595.37	540.58	2,532,135.95
NUEVO LAREDO	51,043,181.54	9,557,222.88	2,390,086.93	1,020,099.42	337,955.73	64,348,546.50	1,372,760.50	65,721,307.00
NUEVO MORELOS	1,973,523.13	368,472.66	93,270.06	39,321.21	13,026.99	2,487,614.05	1,863.99	2,489,478.04
OCAMPO	3,166,093.65	588,241.30	152,008.58	62,751.17	20,789.25	3,989,883.95	15,942.63	4,005,826.58
PADILLA	3,179,388.36	590,399.83	152,903.50	62,979.00	20,864.73	4,006,535.42	24,725.56	4,031,260.98
PALMILLAS	1,805,171.77	336,891.91	85,435.89	35,949.93	11,910.09	2,275,359.59	168.97	2,275,528.56
REYNOSA	78,795,972.28	14,843,254.84	3,615,923.25	1,585,002.16	525,106.23	99,365,258.76	3,319,956.36	102,685,215.12
RÍO BRAVO	16,207,317.41	3,017,741.14	772,780.39	321,971.01	106,667.97	20,426,477.92	399,639.74	20,826,117.66
SAN CARLOS	2,721,211.17	506,344.59	130,024.63	54,020.69	17,896.89	3,429,497.97	55.20	3,429,553.17
SAN FERNANDO	8,905,726.52	1,655,338.51	426,996.69	176,590.23	58,503.78	11,223,155.73	105,355.57	11,328,511.30
SAN NICOLAS	1,724,341.37	322,270.29	81,228.40	34,393.26	11,394.41	2,173,627.73	0.00	2,173,627.73
SOTO LA MARINA	4,517,804.37	837,715.73	218,273.91	89,351.11	29,601.75	5,692,746.87	34,094.12	5,726,840.99
TAMPICO	48,540,383.39	9,044,484.80	2,309,153.19	965,030.79	319,711.65	61,178,763.82	2,534,118.97	63,712,882.79
TULA	4,744,402.90	880,570.60	228,535.05	93,928.56	31,118.22	5,978,555.33	21,642.42	6,000,197.75
VALLE HERMOSO	10,014,075.70	1,870,266.71	472,809.28	199,588.03	66,122.88	12,622,862.60	254,602.71	12,877,465.31
VICTORIA	43,536,087.84	8,144,596.89	2,044,332.22	869,267.21	287,985.48	54,882,269.64	2,313,114.25	57,195,383.89
VILLAGRAN	2,378,947.31	442,736.72	113,607.77	47,235.11	15,648.86	2,998,175.77	21.22	2,998,196.99
XICOTÉNCATL	4,354,563.91	809,560.41	208,650.56	86,364.55	28,612.31	5,487,751.74	62,116.36	5,549,868.10
TOTAL:	492,474,794.80	92,093,174.00	23,156,049.20	9,828,750.94	3,256,234.20	620,809,003.14	15,693,179.45	636,502,182.59

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 02046
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/026/2006

**C. HÉCTOR MARTÍN ZÚÑIGA GONZÁLEZ
DOMOCILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Jiménez-Abasolo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracciones XII, XIII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en la detención arbitraria que en fecha 12 de Mayo del 2004, efectuara en perjuicio de LORENZO VILLANUEVA BANDA, DOMINGO CÁRDENAS ÁLVAREZ, Y JOSÉ GUADALUPE SAAVEDRA RÍOS, y decomiso ilegal del vehículo propiedad de JOSÉ GUADALUPE SAAVEDRA, a quienes además les realizaron una revisión corporal, internándolos en las celdas de la Policía Preventiva; derivado del oficio número DJ/DH001524, signado por el C. Lic. Egidio Torre Gómez, Segundo Sub procurador General de Justicia del Estado, así como oficio 0003675/2006, signado por el C. Lic. José Martín García Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo a la Queja número 137/2004, presentada por el C. JOSÉ GUADALUPE SAAVEDRA RÍOS, quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 02044
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/032/2005

**C. HÉCTOR MARTÍN ZÚÑIGA GONZÁLEZ
DOMOCILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 37 fracción X y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, así como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en fecha 24 de Febrero del año 2003, para lograr la detención del Menor JESÚS ELÍAS

DÍAZ GARCÍA, quien momentos antes había cometido un hecho antisocial, se introdujeron al domicilio de la C. PATRICIA JOSEFINA GARCÍA RENDON, ubicado en Calle González, número 1527, de la Colonia Victoria, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin contar con mandamiento judicial o con el permiso de quien legalmente podía hacerlo; derivado de la Recomendación número 105/2005, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de la queja presentada por la C. PATRICIA JOSEFINA GARCÍA RENDON; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Órgano de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM: O.C SSP/993/2007
EXPEDIENTE: DC SGG /009/2002

C. MARGARITA BELTRÁN FAZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 04 de Septiembre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los CC. JUAN MANUEL ZAVALA MORENO, MARÍA GABRIELA ESTRADA NOGUEIRA, LORENA MUÑIZ GÓMEZ Y MARGARITA BELTRÁN FAZ, en su carácter de Presidente del Consejo Tutelar Distrital, Directora, y Psicólogas del Centro de Observación y Tratamiento para Menores Infractores de Reynosa, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia. -----

- - - SEGUNDO.- Se impone a los CC. JUAN MANUEL ZAVALA MORENO, MARÍA GABRIELA ESTRADA NOGUEIRA, LORENA MUÑIZ GÓMEZ Y MARGARITA BELTRÁN FAZ, una sanción consistente en DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN TEMPORAL DE DOS AÑOS PARA CADA UNO DE LOS IMPLICADOS, PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGO O COMISIONES EN EL SERVICIO, la cual se aplicará una vez que quede firme ésta resolución. -----

- - - TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa del Centro de Reintegración Social y Familiar del Adolescente del Estado y a los implicados. -----

- - - CUARTO.- Ejecútese la sanción impuesta a los implicados, a través de la Dirección Reintegración Social y Familiar del Adolescente en el Estado. -----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Septiembre de 2007.

NÚMERO 110

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3191.- Expediente Número 75/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3326.- Expediente Número 00664/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3192.- Expediente Número 830/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3327.- Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3193.- Juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3328.- Expediente Número 00331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3194.- Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 3329.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 794/2007.	10
EDICTO 3195.- Expediente Número 1763/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3330.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00837/2007.	10
EDICTO 3196.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 572/2005.	5	EDICTO 3331.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00734/2007.	10
EDICTO 3197.- Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3332.- Expediente Número 00745/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3198.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	5	EDICTO 3333.- Expediente 00056/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3199.- Expediente Número 845/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3334.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00834/2007.	11
EDICTO 3200.- Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3335.- Expediente Número 784/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3201.- Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3336.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00867/2007.	11
EDICTO 3202.- Expediente Número 2166/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3337.- Expediente Número 00734/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3307.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 885/2006.	7	EDICTO 3338.- Expediente Número 588/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3308.- Expediente Número 316/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	8	EDICTO 3339.- Expediente Número 587/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3309.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00942/2006.	8	EDICTO 3340.- Expediente Número 679/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3310.- Expediente Número 103/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3341.- Expediente Número 00820/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3311.- Expediente Número 844/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3342.- Expediente Número 821/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3325.- Expediente Número 300/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3343.- Expediente Número 750/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3344.- Expediente No. 00810/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3345.- Expediente Número 796/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3346.- Expediente Número 341/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3347.- Expediente No. 00872/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3348.- Expediente Número 303/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3349.- Expediente Número 362/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3350.- Expediente Número 00853/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3351.- Expediente Número 771/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3352.- Expediente Número 00212/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3353.- Expediente No. 00196/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3354.- Expediente 175/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3355.- Expediente Número 00710/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3356.- Expediente Número 0389/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3357.- Expediente Número 00785/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3358.- Expediente Número 00752/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3359.- Expediente Número 307/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3360.- Expediente Número 00590/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3361.- Expediente Número 00587/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3362.- Expediente Número 1110/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3363.- Expediente Familiar Número 191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3364.- Expediente Número 1079/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3365.- CONVOCATORIA: DAWSON PRODUCTION SERVICES DE MEXICO, S. A. DE C.V.	18

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 75/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alfredo Lerma Ramírez, endosatario en procuración de RAMIRO MONREAL ALEMÁN, en contra de JUAN ROJAS ESPINOZA.

Consistente en: un predio urbano con construcción, ubicado en la cera del lado sur de la calle Lázaro Cárdenas entre Juárez y Zaragoza de la zona centro de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 670.00 (seiscientos setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.76 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR, en 16.76 metros, con lote número 487; AL ESTE, en 40.00 metros con lote número 436; AL OESTE, en 40.00 metros con lote número 434, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38142, Legajo 763, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, propiedad del demandado JUAN ROJAS ESPINOZA, con un valor de \$482.500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación en esta población, así como en el local que ocupa este Juzgado y Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este tribunal a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3191.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 830/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Rosa María Rosales Álvarez endosatario en procuración de ROSA AVILÉS DEL VALLE en contra de MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ IBARRA.

Consistente en: un predio urbano y construcción ubicado en calle Limón No. 556 Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 54, AL

SURESTE en 7.00 metros con calle Limón, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 56, AL NOROESTE en 7.00 metros con lote 63, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 20078, Legajo 402, de fecha 29 de agosto de 1988, a nombre de MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ IBARRA, el cual tiene un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3192.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echarte, en su carácter de endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN, en contra de JULIA ALAMILLO POLANCO.

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 sur, zona centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 190.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.50 m., con Crisanta Polanco Rivas; AL SUR: en 10.00 m., con Rosa Magdalena Castro Polanco; AL ESTE: en 20.00 m. Con calle Vicente Guerrero; AL OESTE: en 6.30 m., con Crisanta Polanco Rivas; con datos de Registro Sección IV, Número 3150, Libro 63, de fecha 18 de diciembre del 2000, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Altamira, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por

ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3193.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de agosto del 2007, dictado dentro del Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado en contra de JUAN GASTELUM CÁRDENAS Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano baldío ubicado en el entronque del Boulevard Luis Donaldo Colosio y la carretera de acceso al Puente Internacional Reynosa-Pharr, dentro de la sección 44 de la Tercera Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 00-50-00 hectáreas 50 áreas (cinco mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 98.36 metros con propiedad de la señora Blanca Esmeralda García Reyes; AL SUR, en 100.00 metros con terreno propiedad de la C. Aurora Martínez; AL ESTE, en 50.18 metros con carretera a Puente Internacional Reynosa-Pharr y AL OESTE, en 51.22 metros con terreno propiedad de la INMOBILIARIA JUGAS, S.A. DE C.V., cuyos datos de registro son: Sección I, Número 37913, Legajo 759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1997; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el periódico oficial del estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el fondo auxiliar para la administración de justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia señalan LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3194.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1763/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VÍCTOR MARTÍNEZ CASTILLO Y PATRICIA DÍAZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Inmueble ubicado en: calle Francisco J. Mújica esquina con Francisco González Bocanegra sin número de la Colonia Ampliación Loma Alta de San Fernando, Tamaulipas con una superficie de 882.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.00 m. con Calle Francisco J. Mújica; AL SUR en 42.00 m. con la C. Elsa y Cuellar Cariaga; AL ESTE en 21.00 m., con Calle Francisco González Bocanegra; y AL OESTE en 21.00 m. con el C. Juan Martínez, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- Inmueble ubicado en: Carretera Victoria Matamoros esquina con calle Prolongación Manuel Altamirano de la Colonia Loma Alta de San Fernando, Tamaulipas con una superficie de 178.21 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en con calle Altamirano Nota esta no existe, pues es un predio con forma triangular; AL SUR en 16.20 m. con Carretera Victoria Matamoros; AL ESTE en 22.00 m. con Nicolás Ahumada García; y AL OESTE en 26.80 m. con calle Prol. Manuel Altamirano, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda y en atención a que los bienes a subastarse se encuentra en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en San Fernando, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en la Oficina Fiscal de dicho lugar y en los estrados de esos Juzgados.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3195.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 572/2005, promovido por FRANCISCO E. CÁRDENAS PUENTE, a través de su endosatario en procuración del Licenciado Marciano Cruz Méndez, en contra de MARIO VELÁZQUEZ NIETO.

Consistentes en: un predio urbano y construcción con calle sin nombre lote número 21, manzana 14, del Poblado San José de Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.15 m., con solar 4; AL SURESTE en 8.61 con solar 4; AL SUROESTE en 11.88 m., con calle sin nombre; AL NOROESTE en 10.08 m., con solar 3; con una superficie total de 116.39 metros cuadrados; cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 134870, Legajo 2698, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 1999.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de \$30,539.57 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M. N.), fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3196.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados José Félix Hi González y Ángela Berenice Saldaña del Ángel en su carácter de Endosatarios en procuración de COMERCIAL COVECA DE LEON, S. A. DE C.V., en contra de MARÍA VIRGINIA OLVERA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Xochimilco No. 54 entre Reforma Sur y Calle Mixcoatl, (Lote 34, Manzana 18, Zona 01), Colonia México, con una superficie de 181.00 M2, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 9.90 Mts Con Calle Xochimilco.- AL SURESTE, En 18.30 Mts. Con Lote No. 35.- AL SUROESTE, En 9.90 Mts. Con Lote No. 7.- AL NOROESTE, En 18.25 Mts. Con Lote No. 33.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 59,294, Legajo 1,186, de fecha 26 de marzo de 1998 del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en Tercera Almoneda a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que la postura legal en segunda almoneda lo fue la que cubriera las dos terceras partes de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3197.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble propiedad del demandado JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ cuyos datos de registro son: Sección I, Número 494, Legajo 100, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro 13 de febrero de 1991, los cuales se encuentran asentados en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos periciales practicados, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijaron en \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3198.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Doce de Julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 845/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de Endosatario En Procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de ROMUALDO PAÑOLA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Alejandrina Esq. Con Rubí Número 121 Lote 8 Manzana 3 Colonia San Isidro de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts Con Lote Numero 7.- AL SUR, En 7.00 Mts. Con Calle Alejandrina.- AL ESTE, En 25.00 Mts. Con Calle Rubí.- AL OESTE, En 25.00 Mts. Con Lote Número 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,286, Legajo 2,386, de fecha 21 de Mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3199.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís, Endosatario en Procuración del C. HOMERO CORTÉS TEJEDA, en contra del C. JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Ubicado en: calles Ignacio M. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50

metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00 metros con lote dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99, se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3200.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rolando Vera Cabrera, Endosatario en Procuración del señor ALFREDO MEDINA ORTEGA, en contra de FLORA SEGUNDO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano con construcción (casa habitación de tipo interés social), ubicada en calle Carlos Cantú Rosas Número 420, Manzana 21, Lote 09, Col. Nueva Era de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros colinda con calle Carlos Cantú Rosas de su ubicación; AL SUR en 8.00 metros colinda con Lote 37 de la Manzana 21; AL ORIENTE en 16.00 metros colinda con Lote 08 de la Manzana 21 y OESTE en 16.00 metros colinda con Lote 10 de la Manzana 21; y valuado por los peritos en \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3201.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 1 de agosto del 2007, dictado dentro del Expediente Número 2166/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizavalo en contra de JUAN MANUEL SOTO SALAZAR Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Morelos, s/n colonia Juárez, Tamuin S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.80 metros con calle Morelos; AL SUR en 20.15 metros con Daniel Téllez; AL ORIENTE en 19.30 metros con Lilia Ríos Muñoz; y AL PONIENTE en 20.30 metros con Marcial Flores, con una superficie de 494.45 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el número 62, del tomo XX, de propiedad de fecha 15 de noviembre de 1990; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convocándose a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargados para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3202.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERNESTO JAVIER GUAJARDO GUAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil respecto a el pago de la cantidad de \$10,114.00 (DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal de la demanda amparada con los documentos base de la acción y que se anexan a la presente demanda.- La indemnización de daños y perjuicios que el impago de la cantidad señalada en el inciso que antecede me genero; indemnización que será al 20% (veinte por ciento), del valor total de los documentos; los intereses ordinarios y moratorios generados por la suma que se menciona en el inciso A) la fecha en que se cumpla la referida sentencia. Las costas judiciales, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 885/2006, promovido por Lic. Horacio Díaz Herrera, en su carácter de endosatario en procuración de IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS, y por proveído de fecha veintidós de agosto del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de Ciudad Victoria Tamaulipas, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3307.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ASUNCIÓN ZAPATA SOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. LORENZO GUZMÁN GALAVIZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La firma y otorgamiento de Escritura en beneficio del promovente del Lote 06, Manzana 08, de la Colonia San Marcos II, de esta Ciudad, a cargo de los codemandados.

B.- La Declaratoria que este Juzgado efectúe sobre el otorgamiento y firma de dicha Escritura a su favor y a cargo de los referidos codemandados.

C.- El pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3308.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HILDA BANDA VELÁZQUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00942/2006, ordenándose emplazar a la C. HILDA BANDA VELAZQUEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3309.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. GUILLERMO YAÑEZ SORIA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de

fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 103/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HORTENCIA GARCÍA MÉNDEZ, Apoderada Legal de ANITA CALOCA GUZMAN, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de julio del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3310.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARGARITA GARCÍA CRUZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Aarón Hernández González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, se radicó el Expediente Número 844/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor ANTONIO RIT MORALES, en contra de la señora MARGARITA GARCÍA CRUZ, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de julio del dos mil siete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta de agosto del dos mil siete, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3311.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 300/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. JESÚS RODRÍGUEZ CEPEDA, LUIS FERMIN, DIANA, DALIA ABIGAIL Y CHRISTIAN GABRIEL, todos de apellidos RODRÍGUEZ RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la C. DIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3325.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por la C. MARÍA JULIA REYES LOZANO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3326.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MARTÍNEZ CABALLERO, quien falleció el 12 doce de febrero del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

3327.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de abril del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO MARIÑO DIAZ, denunciado por la C. VICTORIA ÁLVAREZ DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3328.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. SALVADOR SALAZAR SALAZAR, SALVADOR, MARÍA DEL SOCORRO, IRMA Y DULCE ESTEFANÍA TODOS DE APELLIDOS SALAZAR ARGÜELLES a bienes de MARÍA DEL SOCORRO ARGÜELLES ZAMORA, asignándosele el Número 794/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3329.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO LÓPEZ AGUILLON Y CATALINA HERNÁNDEZ ZAVALA denunciado por PAULA, MA. DEL SOCORRO, GERARDO ORLANDO, JUANA MARGARITA, ALEJANDRO LUCIANO, MARÍA ANTONIA, TEODULO LEONARDO Y MARÍA LUCIA DE APELLIDOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número de Expediente 00837/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día tres de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3330.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario SERGIO LEÓN FARFAN, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁVILA CASADOS Y OTROS, asignándosele el Número 00734/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días de agosto del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3331.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELUTINA PULIDO LEYVA, denunciado por la C. MARGARITA HERNÁNDEZ PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3332.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00056/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA ROBLEDO HERNÁNDEZ, promovido por el C. ANICETO NIETO MAGDALENO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a

deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3333.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIANO LLANOS RAMÍREZ, quien falleció el día trece (13) de julio del año dos mil siete (2007) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. EVANGELINA GÓMEZ RAMÍREZ, SATURNINO ADÁN LLANOS GÓMEZ, CARLOS CASIANO LLANOS GÓMEZ, EDGAR SANTOS LLANOS GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00834/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (20) veinte días del mes de agosto del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3334.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 784/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO AMARO BALTAZAR, quien falleció el 05 cinco de noviembre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ DUARTE GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3335.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENUSTIANO DELGADO YAÑEZ, quien falleció el día veintiocho (28) de abril del año mil novecientos noventa y cinco (1995) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. CELIA DELGADO GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00867/2007

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (29) veintinueve días del mes de agosto del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3336.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HÉCTOR VIRGILIO SALDIVAR GARCÍA Y MARÍA TERESA GAMEZ MELÉNDEZ, denunciado por la C. MIRIAM SALDIVAR GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3337.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO GARCÍA RIVERA, denunciado por SANTANA ZÚÑIGA VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3338.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 587/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RUIZ GARCÍA, denunciado por LEONOR FERNÁNDEZ RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3339.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 679/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA NELLY ZÚÑIGA BERMUDEZ, denunciado por FEBE NOHEMI JERONIMO ZÚÑIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3340.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTHELA ARRATIA ACEVEDO, denunciado por JAVIER RODRÍGUEZ ÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3341.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 821/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMETERIA LARA MALDONADO, denunciado por JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3342.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 750/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOMINGO VARGAS HERNÁNDEZ, denunciado por PETRA CELESTINA CARREÑO BOLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3343.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos

mil Siete, el Expediente No. 00810/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUSTAVO ORDÓÑEZ ARROYO, denunciado por el C. Licenciado Gildardo Soriano Galindo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. MARÍA EUGENIA ALVARADO CARRILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3344.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 796/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS GARCÍA ORTEGA, denunciado por OFELIA RIOS MACIAS Y OFELIA ABIGAIL GARCÍA RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3345.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DANY RENÉ JARAMILLO SILVA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 23 entre Hidalgo y Juárez, Colonia Soberon de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la

herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3346.-Septiembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, el Expediente No. 00872/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA TORRES FERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN FLORES TORRES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3347.-Septiembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS SALAZAR RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. ADAN SALAZAR GONZÁLEZ Y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ ORTEGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3348.-Septiembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARIN AGUILAR Y CARLOTA AGUILAR GARCÍA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 124 Kilómetro 85 de la Colonia Magueyes de esta Ciudad de Vallé Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3349.-Septiembre 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GERARDO YAÑEZ NIÑO, denunciado por CLAUDIA SALAZAR GALVÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3350.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA PADRON OSORIO, quien falleció el 28 veintiocho de enero del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA ARREDONDO PADRON Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3351.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO GALINDO MOLINA, denunciado por los CC. HERMELINDA GARCÍA GUIPZOT, HÉCTOR GALINDO GARCÍA, YOLANDA GALINDO GARCÍA, JUANA ISELA GALINDO GARCÍA Y REMIGIO GALINDO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto del 2007.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3352.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00196/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ÁLVARO MERCEDES GARZA GARZA, denunciado por la C. MARÍA NINFA MANCHA GARZA VIUDA DE GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3353.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente 175/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA RUIZ GARCÍA, promovido por la C. MA. CAROLINA AZUA RUIZ, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3354.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATANAEL GARCÍA JUÁREZ denunciado por los C.C. CONSTANTINA HERNÁNDEZ Y NATANAEL GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3355.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0389/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA HERNÁNDEZ, promovido por GRACIELA SALINAS PEÑA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3356.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00785/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LEONARDO MARTÍNEZ BARRIENTOS Y MARÍA DOLORES LÓPEZ TIENDA, denunciado por la C. ERNESTINA MARTÍNEZ LÓPEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3357.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00752/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA CARRERA SIFUENTES DE RAMÍREZ, denunciado por el C. ALFONSO RAMÍREZ LÓPEZ ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3358.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro días del mes de agosto del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO CANO ARREDONDO, denunciado por la C. MA. ELENA CANO MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3359.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO CALDERON ÁLVAREZ, denunciado por el(la) C. MA. DE JESÚS CALDERON SEPÚLVEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3360.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN MENDOZA AGUILAR, denunciado por el (la) C. IRMA PORRAS VAZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3361.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1110/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO SANDOVAL ACOSTA, promovido por la señora MANUELA VILLARREAL HERRERA VIUDA DE SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado, en Funciones de

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3362.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diez de agosto del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO BOCANEGRA WALLE, denunciado por la C. MARÍA GUEL RODRÍGUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 31 de agosto del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3363.-Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1079/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN RIVERA CARRANZA, promovido por las CC. BENITA CÁRDENAS CÁRDENAS VIUDA DE RIVERA y JUANA RIVERA GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3364.-Septiembre 12.-1v.

CONVOCATORIA**DAWSON PRODUCTION SERVICES DE MEXICO, S. A. DE C.V.****México, D. F.**

Kimberly R. Frye en mi carácter de comisario de *Dawson Production Services Mexico, S.A. de C.V.* (la "Sociedad"), con fundamento en el Artículo Décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad y en virtud de primer convocatoria, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas el 28 de septiembre de 2007, en el domicilio de la Sociedad localizado en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, de conformidad con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, y en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como la implementación de cualquier medida que estime conveniente.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación y/o aprobación de todos los actos llevados a cabo por el Administrador Único y funcionarios de la Sociedad.
- III. Determinación de los emolumentos a ser pagados al Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la disolución anticipada de la Sociedad, así como la implementación de cualquier medida, si se considera conveniente.
- V. Remoción del Administrador Único, los funcionarios de la Sociedad y Comisario; revocación de poderes, discusión, y en su caso, aprobación del nombramiento del Liquidador y otorgamiento de poderes; resoluciones al respecto.
- VI. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados especiales de la Asamblea, para que, conjunta o separadamente, lleven a cabo los actos necesarios para dar plenos efectos a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo aquéllas que conforme a derecho o conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, deban ser protocolizadas ante notario público.

Los representantes de los accionistas podrán acreditar su personalidad para atender y votar en la asamblea en nombre y representación de los mismos, mediante carta poder firmada ante dos testigos.

México, Distrito Federal, 3 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE**Comisario de Dawson Production Services de Mexico S.A. de C.V.****KYMBERLY R. FRYE**

Rúbrica.

3365.-Septiembre 12.-1v.